



**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 053-2015- MPU/A**

Bagua Grande, 07 de enero de 2015

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, prescribe que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 6°, establece que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El Alcalde es el Representante Legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa; asimismo el Artículo 20° en su inciso 17°, establece que el Alcalde tiene la atribución de designar y cesar al Gerente Municipal, y a propuesta de éste a los demás funcionarios de confianza.

Que, de conformidad con el Artículo 77° del Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, los cargos de confianza y los cargos directivos son cargos que se cubren mediante designación, acción administrativa que tiene carácter temporal, pudiendo éstos cargos ser ocupados por servidores de carrera, y el término de su designación reasumen funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponda. En caso de no pertenecer a la carrera administrativa concluye su relación con la Municipalidad.

Que según el artículo 37° del Reglamento de Organización y Funciones – ROF – de la Municipalidad Provincial de Utcubamba, aprobado mediante Ordenanza Municipal No. 011-2013-MPU/BG de fecha 20 de agosto de 2013, la Sub Gerencia de Programación de Inversiones – OPI está a cargo de un funcionario de confianza.

En uso de las facultades conferidas por el Artículo 20° - inciso 6) de la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas pertinentes.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR** a partir del 07 de Enero del 2015, al **ING. JUSTIMIANO ALARCON TORRES**, en el cargo público de confianza de **SUB GERENTE DE PROGRAMACIÓN DE INVERSIONES – OPI**, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución, hasta que la administración lo considere necesario.

**ARTICULO SEGUNDO.- HACER** de conocimiento de los órganos del Concejo Municipal Provincial de Utcubamba, para los fines de Ley.

**ARTICULO TERCERO:** Déjese sin efecto toda norma legal de igual o menor jerarquía que se oponga a la presente.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UTCUBAMBA  
- BAGUA GRANDE -  
*Manuel F. Izquierdo Alvarado*  
ALCALDE

**FORMATO SNIP-02:  
 INSCRIPCIÓN DE OPI EN EL BANCO DE PROYECTOS**

FECHA DE LA SOLICITUD: 07/01/2014.

<b>I. - DATOS DEL ÁREA U ÓRGANO ESPECÍFICO QUE REALIZARÁ LAS FUNCIONES DE OPI:</b>		
SECTOR / G. REGIONAL / G. LOCAL <sup>1</sup> : GOBIERNO LOCAL <b>PROVINCIAL.</b>		
ENTIDAD O EMPRESA: <b>MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UTCUBAMBA.</b>		
NOMBRE DEL ÁREA U ÓRGANO <sup>2</sup> : <b>OFICINA DE PROGRAMACIÓN E INVERSIONES (OPI)</b>		
DIRECCIÓN: JR.: <b>ANGAMOS N° 349 BAGUA GRANDE.</b>		
DEPARTAMENTO: <b>AMAZONAS</b>	PROVINCIA: <b>UTCUBAMBA</b>	DISTRITO: <b>BAGUA GRANDE.</b>
TELÉFONO(S): <b>041-475029 ANEXO: 2041.</b>	FAX:	
CORREO(S) ELECTRÓNICO(S) OFICIAL(ES) QUE USARÁ EL ÓRGANO SNIP <sup>3</sup> : <b>JUSTUS-10-10@HOTMAIL.COM</b>		
<b>II. - DATOS DEL RESPONSABLE DE LA OPI:</b>		
RESPONSABLE DEL ÓRGANO SNIP	NOMBRES Y APELLIDOS: <b>JUSTIMIANO ALARCON TORRES.</b>	
	CARGO: <b>SUB GERENTE DE LA OFICINA DE PROGRAMACION E INVERSIONES.</b>	
	DNI: <b>42202193.</b>	
 <p>NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL SOLICITANTE</p>		
<p>(A) Para registrar o actualizar datos de una OPI, el formato deberá ser firmado por el Órgano Resolutivo del Sector, GR o GL (Ministro o máxima autoridad ejecutiva del Sector, Presidente Regional o Alcalde) según corresponda. Para registrar o actualizar datos del órgano evaluador de una EPS que pertenezca a más de un Gobierno Local (GL) el formato deberá ser firmado por el Presidente del órgano donde estén representados los propietarios o administradores de la Empresa.</p>		

<sup>1</sup> Del Clasificador Institucional del SNIP – Anexo SNIP 03

<sup>2</sup> El Área u Órgano al que se encargarán las funciones de OPI deberá ser distinto de aquellos que realizan funciones de Unidad Ejecutora o Unidad Formuladora de Proyectos en la Entidad.

<sup>3</sup>A estas direcciones electrónicas se enviará la contraseña de acceso al Banco de Proyectos y demás comunicaciones referentes al SNIP. Sólo se atenderán solicitudes de actualización provenientes de estas direcciones electrónicas.